

gran, y han gozado los señores Alcaldes ordinarios
de esta villa de Alator, propensos, y mandos lleban
a debida execucion los mandos del Ayuntamiento,
sin que sobre ello en el tiempo que ha havido
Alcalde Mayor, haya ocurrido contradiccion,
ni disputa sobre ello, como se veian sentada
en la obligacion que el Sr. Real superior en
este punto acordada para cuenta al conre-
de la villa de Torquemada, para q. se paxase
el mandado de la cta. de las Cortes, paxo unicamente
y no se halla onesta y quonda auctrix paxante
de la eleccion, se paxa con arreglo a la conce-
sion que tomanaron, se paxo asi, sin que
haya procedido alguna entre los Alcaldes
ordinarios, ni en ningun tiempo, que para ello
indistintam. se paxa, y alon con
la oportuna realia de paxacion, y confirma-
cion: contemplan do que el no dixen ante la
villa de Alator, ni de Alator, ni de Alator
se paxa, y para que se suspensa el superior paxo
de paxacion, con paxacion por lo anantialdo del tiempo,
para que en elda paxacion el proximo tiempo no
se paxacion, y para que Alator la nueva eleccion,
y para que de ofi. de Alator y de Alator, que

